

## GRUPO II. DERECHO ADMINISTRATIVO

1.— Fuentes del Derecho Administrativo. En especial: la Constitución, Leyes orgánicas y ordinarias, disposiciones normativas con fuerza de Ley.

2.— El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

3.— El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4.— El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes.

5.— La Administración Pública. Concepto y clases. La Administración ante el Derecho: el principio de legalidad y la actividad discrecional.

6.— Principios de actuación de la Administración Pública. En especial, la competencia y la jerarquía, Desconcentración y delegación de atribuciones. Centralización y descentralización administrativa.

7.— Organización de la Administración Central española. Organos superiores, Presidente, Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios del Estado, Subsecretarios, Directores Generales.

8.— Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.

9.— Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

10.— El procedimiento administrativo (I). Sujetos (La administración, los interesados). Lugar (circunscripción, localidad, sede, dependencia, el registro). Tiempo (término, plazo). Forma.

1.— El procedimiento administrativo (II). Indicación. Desarrollo: a) Ordenación (actos de trámites resolutorios, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja).

12.— El procedimiento administrativo (III). b) Instrucción (informe, pruebas, alegaciones, audiencias). Terminación: normal, anormal, (desestimiento, renuncia, caducidad).

13.— Revisión de los actos administrativos. Revisión de Oficio. Revisión a instancia de parte. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

14.— La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

15.— Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público.

16.— Las formas de gestión del servicio público. Gestión directa, indirecta y mixta.

## GRUPO III. ADMINISTRACION LOCAL

## A) DERECHO LOCAL:

1.— La Administración Local. Concepto y evolución en España.

Entidades que comprende.

2.— La Legislación de Régimen Local. La reforma de régimen local en España. Reglamento de ordenanzas locales. Las normas municipales como fuente del Derecho y manifestación de autonomía.

3.— El Municipio: concepto doctrinal y legal, organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

4.— Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

5.— Organos de Gobierno Municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

6.— Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Alteración de la calificación jurídica. El dominio público local y su especial protección jurídica. Utilización de los bienes de dominio público.

7.— Bienes patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento.

8.— Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

9.— Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

10.— Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

1.— Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

## B) HACIENDA LOCAL:

1.— El Presupuesto municipal. Estructura y contenido. Principios presupuestarios. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas: significado y utilidad.

2.— Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

3.— Recursos de los municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos Municipales.

4.— Gestión y liquidación de arbitrios, tasas e impuestos municipales.

5.— Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.

6.— Contabilidad. Libros de contabilidad y auxiliares.

## C) URBANISMO:

1.— Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación urbana. Los Planes de urbanismo. Plan General de Logroño.

2.— Suelo urbano. Normas reguladoras de la edificación. Condiciones generales de uso y clasificación. Ordenanza sobre uso del Suelo y de la Edificación para el termino municipal de Logroño.

3.— Sometimiento a previa licencia (I). Licencias de obras. Autoridad competente para concederlas. Tramitación. Infracciones. Obras menores.

4.— Sometimiento a previa licencia (II). Licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades. Actividades calificadas. Actividades inocuas. Autoridad competente para conceder las licencias de apertura. Tramitación. Infracciones y sanciones.

## III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se hace pública la convocatoria para solicitar, por los Ayuntamientos, la inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1988* III.A.278

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de agosto de 1987, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se hace pública la convocatoria para solicitar, por los Ayuntamientos, la inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1988.

La Comunidad Autónoma de La Rioja debe elaborar anualmente el Plan Regional de Obras y Servicios, incluyéndose en el mismo, además de las obras ordinarias del Plan, las que se lleven a cabo en las Comarcas de Acción Especial, en régimen de acción comunitaria y las instalaciones deportivas.

Es necesario, por imperativo de las fechas en que nos encontramos, convocar a todos los Ayuntamientos para la presentación de solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios

correspondientes al año 1988, con independencia de que, con posterioridad sean aprobados los criterios objetivos que habrán de aplicarse para la concesión de las correspondientes subvenciones.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Con el fin de elaborar el Plan Regional de Obras y Servicios de esta Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1988, todos los Ayuntamientos integrados en su ámbito territorial podrán presentar, hasta el 15 de octubre del presente año, como plazo improrrogable, las solicitudes correspondientes para la inclusión de las obras que dichos Ayuntamientos tengan previsto realizar en el referido ejercicio económico.

La Dirección Regional de Relaciones con los Municipios, facilitará los impresos de solicitud siendo necesario presentar petición individualizada por cada obra.

2º.— A la solicitud de inclusión, en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1988, los Ayuntamientos deberán acompañar los siguientes documentos:

1.— Memoria en la que se hagan constar las características esenciales de la obra y la determinación de su coste.

2.— Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1986 y Presupuesto del ejercicio de 1987 —en el supuesto de que no hubieran sido remitidos con anterioridad a la Consejería de la Presidencia—; o compromiso de remitirlos en un plazo de 4 meses contados desde la finalización del de presentación de instancias.